



Ley 21281

PERMITE POSTULAR AL CARGO DE CONCEJAL A LOS CIUDADANOS QUE CUENTEN CON CERTIFICADO DE CUARTO MEDIO PARA FINES LABORALES

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Publicación: 05-NOV-2020 | Promulgación: 30-OCT-2020

Versión: Única De : 05-NOV-2020

Url Corta: <http://bcn.cl/2m25l>



LEY NÚM. 21.281

PERMITE POSTULAR AL CARGO DE CONCEJAL A LOS CIUDADANOS QUE CUENTEN CON CERTIFICADO DE CUARTO MEDIO PARA FINES LABORALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables senadores señora Luz Ebensperger Orrego, y señores José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas y David Sandoval Plaza,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.742:

a) Intercálase, en la letra b) contenida en el numeral 12) del artículo 1°, entre la palabra "equivalente" y el punto y coma que le sigue, la frase ", considerándose también como estudios equivalentes, para estos efectos, los acreditados mediante certificado de cuarto medio laboral".

b) Derógase su artículo primero transitorio.".

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 30 de octubre de 2020.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Víctor Pérez Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que permite postular al cargo de concejal a los ciudadanos que cuenten con certificado de cuarto medio para fines laborales, correspondiente al Boletín N° 13.475-06

La Secretaria del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que el H. Senado envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto del artículo único del proyecto de ley, y, por sentencia de fecha 22 de octubre de 2020, en los autos Rol N° 9446-20-CPR.



Se declara:

Que el artículo único del proyecto de ley remitido, que introduce modificaciones en la ley N° 20.742, es conforme con la Constitución Política.
Santiago, 22 de octubre de 2020.- María Angélica Barriga Meza, Secretaria.